## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de marzo de 1984.-

Y vista la Resolución N°13/84 de la Dirección Macional del Servicio Penitenciario Federal, referente a internos que ingresan al Servicio Central de Alcaidías en calidad de incomunicados, y

## CONSIDERANDO:

Que "con carácter provisorio y a título experimental, hasta tanto se reexaminen las normas vigentes", se propone adoptar una serie de medidas dirigidas a "humanizar el trato y alojamiento" de los detenidos incomunicados; en la inteligencia que ellas no vulnerarán "la esencia jurídica de la incomunicación".

Que esas medidas, que persiguen obvios fínes / humanitarios, no resultan en principio incompatibles con el instituto de la incomunicación; por ello, SE RESUELVE:

Aprobar, con los alcances indicados, la Resolución N°13/84 de la Dirección Nacional del Servicio Penítencîario Federal. Registrese y hágase saber a la mencionada / Dirección, al Servicio Central de Alcaidías y a los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Criminal y Correccional y en lo Penal Econômico, a efectos de que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de los juzgados respectivos.

-//-

Oportunamente archivese.-

FDO.: GENARO RUBEN CARRIO-JOSE SEVERO CABALLERO-CARLOS SANTIAGO PARA AUGUSTO CESAR JUAN BELLUSCIO-ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI.
ES COPIA.-